Domingo 21 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1599

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

# FIGARO

## DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

| | |
|---|---|
| Suscricion mensual...... | 1.00 $ m/n |
| Número del dia......... | 0.04 » |
| Idem atrasado......... | 0.10 » |

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

## REDACCION

### Continúa el triunfo

Aun no han podido los *leaders* clericales arrancar al doctor Zeballos el cinturon de honor.

Fígaro dice verdad, porque habla con sincera hidalguía.

Fígaro, tuvo el honor de escribir un artículo de humilde forma como humilde es su competencia, haciendo el justísimo elogio á que se habia hecho acreedor el señor José Manuel Estrada por su magistral discurso, rebatiendo al notable pronunciado por el miembro informante doctor Benjamin Zorrilla. Y ese artículo que escribiera Fígaro en honor del señor Estrada, lo hacia para honrarse á sí mismo; pues un periodista, por mas que sirva á un partido ó sostenga un principio, no debe negar la luz del sol.

Ayer felicitó al doctor Zeballos, porque no siendo *la religion* su especialidad, no sirviéndose de autores con quienes piensa, sinó de los que constituyen el arsenal de su opositor, rebatió, uno por uno, los argumentos de Estrada, pulverizándolos.

Testigo es de ello, la Cámara y el pueblo.

En la última sesion, replicó nuevamente este orador á Zeballos; y esta vez no podemos felicitarlo, porque: tratando su *propia materia*, la que constituye *su especialidad*, la que él declara pertenecerle de alma, no pudo, á pesar de la inmensa reputacion que tiene de orador y de orador á quien se oye con encanto y respecto, no pudo arrear la bandera de triunfo que Zeballos clavó en sus trincheras.

Estrada, el orador *en su materia*, apenas llegó á hablar doce minutos en su nueva réplica. ¡Se le acabó la pólvora!!

Otro nuevo *leader* en favor del proyecto surgió ayer en la sesion.

Fué el General Mansilla, que tomó la cuestion bajo la faz constitucional, describiendo su patriótico orígen, como asimismo en el concepto político.

El General Mansilla estuvo en contra de todo el mundo puesto que probó:—que la Constitucion era cristiana, la sociedad cristiana tambien, y que exigiendo la civilizacion la ley del matrimonio civil, debia dictarla la República Argentina; pero, como una *ley de igualdad;* es decir, para que fuera usada por su propia virtud, dejando en libertad á los contratantes de volverse á casar en la Iglesia.

No necesita el General Mansilla que Fígaro diga, que hizo crecer su cimentada reputacion de orador, de hombre erudito, de literato consumado y de exquisito espíritu.

Vino en seguida el doctor Goyena.

¡Qué agitacion!!.......

Que belleza, que galanura, que simpatía, que uncion de palabra!!! Que frases!!

Que literato tan delicado; que don para conmover!!

Habló como una hora y media.

¿Qué dijo?

Pintó un cuadro, precioso, para probar que la madre, la maestra y el fraile, educando, ha muchos años, nuestros jóvenes, produjeron nuestros grandes hombres.

Pintó otro, haciendo llorar á los catamarqueños, porque allí nació fray Mamerto Esquiú, el hombre conocido mas próximo á un santo. ¡Cómo describió á Catamarca!! Que preciosa descripcion! Que ternura!

Pintó otro, puliéndolo mucho, pues era dedicado á *los cordobeses* y la gente *de iglesia* siempre sigue la moda, para demostrar cómo se educó el doctor Velez Sarsfield en la Provincia de su nacimiento y cómo llegó á ser nuestro primer hombre.

Pero como en este cuadro no habia *inspiracion* sinó *intencion*, le salió grueso, pesado, relativamente inoportuno y sin provocar entusiasmos.

Aquí dejó la palabra que la reanudará el lúnes próximo.

Puede que entonces diga algo.

Pero hasta ayer..... no ha dicho nada. Ha lucido el poder de su imaginacion, pero... positivo, sustancia, grano,... nada.

Así piensan todos los que lo escucharon: esceptuando un grupo numeroso de jóvenes, sus discípulos, que ocuparon media barra para oirlo, y que lo aplaudieron muchísimo.

¡Queda triunfante Zeballos!!

### El Dr. Cárlos A. D'Amico

Es de todos conocida la estrecha amistad que liga al Director de Fígaro, con el ex-Gobernador de la Provincia de Buenos Aires: y si hoy lo proclama, haciéndolo público en letras de molde, es porque quiere que se le considere el mas autorizado de los periodistas para conocer al Dr. D'Amico y sus antecedentes políticos, dando por lo tanto mas fuerza á su palabra, que nunca es otra que la verdad.

El Director de Fígaro no miente nunca, primero, porque le repugna la mentira; segundo, porque cuando adquirió la propiedad del diario, estaba ya acreditado en ese sentido.

En cámbio, en el *asunto D'Amico*, miente *El Diario* y miente á sabiendas; agravando lo repugnante de la falta, con el hecho de que con ello ejercita una venganza en contra de un enemigo que jamás le hiciera nada, y que él mismo se inventó, para satisfaccion de sentimientos personales y como pretexto necesario para llenar papel en una época.

Miente *El Diario*.

Miente, porque ayer asevera que el doctor D'Amico, recibió á un *reporter* de la prensa: y trascribe la conversacion tenida entre ese *reporter* y el doctor D'Amico.

Miente *El Diario*: el doctor D'Amico no ha hablado hasta anoche á las 12 y media, con mas diarista, director, reporter, ó empleado, que nosotros.

Sepa pues la sociedad que lo publicado ayer por *El Diario* es una invencion grosera, cobardemente concebida, pues se dice: «tomada por un reporter *de la prensa*».

¿De la prensa, nó?—Hé ahí la tangente: mañana dirá *El Diario* que un reporter *de la prensa* lo engañó.

Todo es mentira, incluso, la estúpida invencion de que el doctor D'Amico enviára, POR TELÉGRAFO, (!!!!) un escrito de *Habeas Corpus*.

Lo que es verdad es esto.

Un *titulado* reporter de *Sud América*, se anunció ayer, á las 10 de la mañana en casa del doctor D'Amico; éste contestó que estaba aun en cama. El reporter, como quien dice *Napoleon* ó el *Banco de la Provincia* ó la *Vénus de Milo*, mandó decir que era reporter de *Sud América*, á cuyo segundo recado el doctor D'Amico contestó, que aun estaba en cama.

Esto ha bastado, para que el *oficioso* escritor introduzca ayer en *Sud América* un suelto deprimente para un hombre que él no conoce, de quien prejuzga, dejándose imponer por la propaganda maléfica de Lainez y Alberú: suelto que, lo garantizamos, ha disgustado sinceramente á la gente séria y de respeto que abunda y que tiene que ver con *Sud América*.

¡Curiosa teoria, por otra parte, que el título antojadizo de *reporter*, ha de dar derecho á cualquier nécio, para pretender que un caballero se ponga á su disposicion, cuando él quiera, á la hora que él quiera, para que le conteste sobre lo que él quiera y noticiar despues á los lectores de un diario en la forma que él quiera.

*Reporter* y tonto es la misma cosa, por esta sencilla razon: porque sirve siempre los intereses del que vá á esplotar: que contesta la verdad, si le conviene y lo engaña como á un nécio atrevido si no le conviene. — Solo los tontos convienen en ello, en llamarse *reporters*.

. . . . . . . . . . . . . . . . . .

Ahora; en cuanto al auto del Juez Matienzo está probado que, nuevo *reporter* de otro cuño, ha necesitado, jóven principiante como es, buscar algo *sensacional* para proclamar su existencia en el mundo político y que le dará por resultado el ser amonestado por su Superior, puesto que la causa no estaba en condiciones de dictar el auto.

¿Qué quiere saber? ¿Si D'Amico, Enciso y el contador Dillon, sacaron del Banco 800,000 pesos? Ya le han dicho que sí publicamente y que Dillon los recibió y los entregó á particulares, de quienes tiene recibo competente en su bolsillo.

¿Dillon está en el país? Está. Luego, llámelo al Juzgado, interróguelo, averigüe todo, tome la prueba y entonces sentencie lo que sea de justicia ó lo que quiera. Pero el *golpe sensacional* de mandar prender, *sin decir agua vá*, al que explicó, bajo su firma, el asunto en los diarios; eso no merece sinó lo que sucederá: lo que le sucedió á Tedin, á la *carabina de Ambrosio* y á *Norma* en la glorieta.

Por lo pronto, como se verá mas abajo, el señor Jefe de Policia de la Provincia, señor Costa, le pasa el primer responso al Juez y el segundo, que es el peor, se lo pasa.....

Ya se sabe lo que es la política en este país y en todos: y lo que son los diarios.

Fígaro no dirá jamás nada que contraríe la política del Primer Magistrado y la de los hombres de su partido, por que él sirve esos intereses.

*El Buenos Aires*, en La Plata, no dice una palabra que desapruebe el Gobernador Paz, su política y la de sus amigos, y si *El Buenos Aires* condena, como se verá mas abajo, el proceder del doctor Matienzo, es como decirle que no ha debido comprometer á ese mismo Gobernador, haciéndole sospechable de intervenciones que no ha tomado.

El doctor D'Amico está tranquilo en su casa, rodeado de muchísimos amigos y agradecido á las demostraciones que ha recibido el dia de ayer:—No ha dado NI UN SOLO PASO hasta hoy.

Ha mentido pues, en todo, *El Diario* y abusado *Sud-América*.

Como esta, son todas las noticias de *El Diario* y de *El Nacional*, titulados OPOSICION.

Van á continuacion el ARTÍCULO EDITORIAL del *Buenos Aires* de ayer, y en seguida la nota del señor Gefe Costa.

#### ASUNTO D'AMICO

La decision violenta é inesperada del asunto D'Amico bajo la mano lijera y nerviosa del Juez del Crímen doctor Matienzo, habrá causado lógica sorpresa en el público. Lo primero que se creería es que la administracion del actual gobierno ha preparado esta ejecucion, aportado la leña y puesto el juez á la hoguera—pero un momento de reflexion bastará para convencerse de que no habiendo ejercido jamás el gobierno persecuciones de ninguna clase contra nadie, mal podria haber precipitado en este caso un desenlace tan escesivo.

El proceso seguido al doctor D'Amico con ánimo sereno y levantada intencion hasta ahora, ha tomado un giro bombástico, y si se recuerda que el doctor Matienzo hace apenas un dia que se halla al cargo *provisoriamente* del Juzgado del doctor Martinez, que ha instruido la causa desde su origen aparece bastante clara la idea de un ensañamiento ó desahogo personal del juez contra el caido de hoy.

Esta causa que tiene por lo reciente del motivo, un inevitable color político, necesita para ser llevada á término, un desapasionamiento y una benevolente discrecion, que seguramente no tiene el doctor Matienzo. El doctor Martinez que abandonó el Juzgado en la semana anterior no habia dejado pendiente el recurso de la captura del doctor D'Amico, probablemente por que no habia creido llegada la oportunidad de apelar á un medio tan extremo.

El ex-Gobernador de la provincia de Buenos Aires, gefe en una época de un partido político, y acusado de un hecho previsto por la Constitucion, que su defensa ha convertido casi en una causa política, puede ser procesado sin que se tomen con él medidas que revelan solo en el juez de la causa ligereza, impremeditacion é inútil saña.

Antes de comprometer la seriedad de una administracion y de un partido político, con golpes de parche y de amor propio en asuntos graves y de importancia, con el estudio de 24 horas;—pues no hace tanto que el asunto D'Amico está en el juzgado del doctor Matienzo—estos jueces ligeros deberian renunciar un puesto que se les ha dado para que sigan dentro de la ley y la justicia, el concierto de imparcialidad y mesura que guia á la administracion actual en todos sus departamentos. Este afan de sonar en conflictos quijotescos está mandado archivar por la discrecion y el buen sentido.

*(El Buenos Aires).*

**Asunto D'Amico**—Ayer noche un oficial del juzgado del doctor Matienzo, se presentó en la Policia, llevando una nota para el jefe del departamento, en la que el juez mencionado, *reitera* el oficio enviado por el juez doctor Martinez, sobre «*prision de D'Amico y otros*» (textual). El amanuense del juzgado llevaba la nota *abierta* y exijió recibo de persona importante de la Policia, pues el señor Gefe no se encontraba en su despacho.

La Policia no habia recibido ninguna órden del doctor Martinez, en el sentido de la comunicacion del doctor Matienzo; no habia pues *reiteracion* posible de lo que no habia sido ordenado nunca; y la forma extraña del procedimiento, unida á aquella circunstancia, ha motivado la siguiente nota-contestacion del señor Gefe de Policia:

*Señor Juez del Crímen:*

Si V. E. no ha recibido contestacion al oficio que se dice firmado por el ex-juez doctor Martinez, solicitando la prision del doctor D'Amico y otros, es sencillamente por que en esta gefatura no se recibió nunca tal oficio, y se ignora á que causa se refiere V. E. ni se sabe quienes son esos *otros* que ni siquiera se nombran.

No sé si V. E. ha indicado el procedimiento extraño que se ha observado para la entrega de la nota en que se me pide contestacion á la órden (no recibida) del doctor Martinez: pero me permito no aceptarlo, por que ello importa una desconfianza al cumplimiento de mis deberes, sobre todo en este caso, en que los *reporters* conocian la resolucion de V. E. antes que la Policia.

Dios guarde á V. E.—*Cárlos J. Costa.*

*El Buenos Aiaes.*

## BREVES APUNTES

### Recibo presidencial

Recordamos á los numerosos amigos del señor Presidente de la República, que mañana tiene lugar el recibo quincenal, en los salones del Palacio de Gobierno.

Y á los que no siendo amigos deseen hablarle tambien, pueden hacerlo, pues es el dia señalado para ello.

### Telegrama del Intendente

Desde Lóndres nos envian un telegrama el señor Seeber.

Se encuentra bien lo mismo que los miembros de su familia en cuya compañia fué.

Su regreso á Buenos Aires tendrá lugar en Enero próximo, si no hubiera algun impedimento que le obligue á permanecer mas tiempo en el viejo mundo.

### A la salida del Congreso

Fígaro está interesado en que la Policia sea policia y no otra cosa: es por eso que ayuda en su esfera al digno jefe.

Pero así como aplaude sus actos buenos, lo mismo que los de sus subalternos, tiene tambien una palabra de censura cuando lo merecen, es decir cuando á su juicio no andan bien.

Por ejemplo, ayer á la salida del Congreso, cuando se terminó la laboriosa sesion, un grupo de jóvenes, discípulos del señor Goyena, le esperaban para saludarle por su discurso en defensa de los intereses de la iglesia.

Esto es algo muy natural y que frecuentemente se vé; los alumnos de derecho que estiman y creen como el orador religioso, deseaban hacerle una demostracion de aprecio.

Pero el señor comisario del Congreso, mostrándose demasiado celoso en el cumplimiento de su deber, deshizo aquel grupo.

Francamente, no estamos conformes con esto. Creemos y sostenemos que debia haberse permitido á los estudiantes esta espansion y que el señor comisario no ha podido ni debido impedirla.

Lo que es justo es justo y como lo decimos arriba, estamos dispuestos á secundar al coronel Capdevila, por eso aplaudimos ó censuramos, es decir, obramos en justicia.

Es sabido que nadie puede *reunirse* sin permiso: pero no conviene exagerar las cosas.

Un grupo de jóvenes distinguidos puede reunirse para felicitar y acompañar á su maestro, máxime si este es un caballero y un Diputado como el Dr. Goyena, del mismo modo como un fuerte grupo acompaña á un *anfitrion* á su casa, despues de un banquete.

La Policía debe hacerse obedecer, pero debe tener tacto.

### Felicitaciones á la oposicion

Su prédica en contra de la Policía hace camino y dá frutos muy sazonados.

Ayer cuatro agentes conducian á dos ébrios que se tomaron en palabras, acabando por darse de mojicones en la vía pública.

Pues bien, uno de ellos gritaba desaforadamente contra los *macheteadores*, haciendo uso de varios otros epítetos no menos halagüeños para la institucion de seguridad.

El pueblo por su parte seguia *condolido*, viendo el tratamiento de que eran víctimas estos *angelitos*.

Duro y parejo, Coronel Capdevila, nada de consideraciones, nada de multa, ocho dias de prision y ya no volverán á dar vociferadas.

Es necasario implantar por la fuerza del machete, ya que así lo desean, el respeto á la autoridad.

Siguiendo este camino, no tardará mucho en que veamos la Policia respetada y querida por todos.

Entre tanto, sigan los opositores predicando y enseñando á los infelices crédulos que deben oponerse à la seguridad pública.

Si ellos recibieran los garrotazos no darian tan saludables consejos.

Por el momento sus ideas *triunfan*.

### Comisaria de inmigracion

El Comisario General señor Sundblad ha dirigido ayer al señor Ministro de Relaciones Exteriores la nota que á continuacion trascribimos:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1888.

Enrique Sundblad, saluda atentamente á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Norberto Quirno Costa y tiene el honor de comunicarle el número de inmigrantes correspondiente á los dias del mes da la fecha.

Vapores, 29; pasajeros, 1161; inmigrantes, 8846. Total 10,007.

### Es feo . . . . . .

Se dice que el Sr. Eulogio Ramos ex-Comisario General de Policía de Catamarca ha dado de bofetadas en plena calle dias pasados á un oficial de la Armada.

De ser cierto esto, un lance es inevitable si se tiene en cuenta que no debe formar en las filas de nuestro Ejército un oficial mansillado tan groseramente en su dignidad.

### Antonio del Pino

Nuestro colega *El Mosquito* presenta en la primera página de su último número el retrato de nuestro distinguido amigo, el diputado por Catamarca, con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Fígaro trascribe complacido, los honrosos conceptos que le dedica el primero de nuestros caricaturistas y cree que en ellos hay justicia:

Entre los retratos de nuestra galeria de contemporáneos distinguidos, toca hoy el turno á un hombre todavia en el albor de la vida, el Dr. D. Antonio del Pino, cuya briosa é inteligente figura, no puede considerarse, tomando en cuenta sus prendas estimables, sin un sentimiento de sincera adhesion.

Formado en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, descollando entre los mejores alumnos, á punto de ser objeto de distincion especial en el otorgamiento de sus títulos, el Dr. del Pino comenzó desde temprano á tener participacion en la gerencia de los negocios públicos, ocupando hasta hace poco en Catamarca, su provincia natal, el cargo de Ministro General de Gobierno.

Precediale el buen nombre adquirido en las aulas y el que pudo grangearse colaborando en varios periódicos de la capital, donde dió muestras de una concepcion fácil, iluminada por un espíritu vivaz, que puso en mas de una vez de relieve, la variedad amena de sus conocimientos.

Llamado á desempeñar un Ministerio, su accion fué activa y eficaz, contribuyendo con celoso ardimiento el triunfo de sus ideas políticas y á los adelantos que en cercano periodo han señalado la marcha ascendente de la bella Catamarca, aspirante hoy mas que nunca á brillar con luz propia y benéfica en la gran constelacion argentina.

Nombrado nuestro apreciable compatriota, miembro del Congreso, en representacion del pueblo á que consagró las primicias de su claro talento, no tardó en justificar su eleccion con la prueba reciente que acaba de dar de su competencia para ejercer la alta funcion con que se le invistiera.—Fué el Dr. del Pino el destinado á sustituir en la Comision del presupuesto en la Cámara de Diputados al malogrado Dr. D. Francisco Figueroa, cuya pérdida ha sido tan lamentada. El compromiso era grave, pues aquel ciudadano habia dado tales testimonios de capacidad y consagracion á los intereses conexos con la hacienda pública, que no era fácil hallarle oportunamente un sustituto. Pero la Cámara fijándose en el jóven Diputado Catamarqueño, pudo repetir con el clásico latino: «*tu Marcellus eris*», desde que le señaló para continuar la tarea del que había caido prematuramente en el ejercicio de un honroso deber.

El Dr. del Pino al tratar del presupuesto Nacional en una, puede decirse, improvisacion brillantísima, acaba de obtener el aplauso de sus colegas y de la opinion general. Con tales principios no es aventurado asegurarle, en su brillante carrera, los lauros reservados á la inteligencia puesta al servicio de la patria.

### Cárlos García

Hoy llega de Montevideo nuestro amigo Cárlos García, eminente concertista de guitarra, á quien tuvimos el placer de oir no há muchos dias en los saloncitos de Fígaro.

Viene á preparar el concierto que dará á fines de este mes con el concurso de varios artistas, entre los cuales figuran algunos muy conocidos y queridos de nuestro público.

### Causa ruidosa

Ayer se ha descubierto una estafa y grosera falsificacion de la firma de un Secretario del Juzgado del doctor Gimenez, por la que se ha pretendido *colgar* á una heredera residente en el extranjero.

Se encuentran complicados en esta causa, que promete ser ruidosa, un conocido comerciante y el Agente Consular de una nacion que linda con los Pirineos.

Estas dos personas han intervenido en el arreglo y liquidacion de una testamentaria y le pasan á la heredera una cuenta de honorarios que no existen, así como el pago de costas al Secretario, con recibos comprobantes groseramente falsificados, visados por el Consulado cómplice.

Acaba de llegar la heredera, quien habiendo dado las cuentas rendidas á un abogado conocido, la informa de que es víctima de una gran estafa.

Dichas personas, acompañadas del Secretario, se presentaron inmediatamente al Juez, dando cuenta del delito, quien despues de constatarlo, manda se pasen los antecedentes al Juez del Crímen para que proceda á la prision de los delincuentes.

Seguimos la *pista* de esta causa y tendremos al corriente á nuestros lectores de cuanto suceda.

### Concierto en el Club del Plata

Es digna de todo encomio la actividad desarrollada en este importante centro social, por su presidente el Sr. Francisco P. Bollini.

Su presidencia dejará marcada en los análes de la vida de ese centro, los grandes adelantos que con recomendable laboriosidad ha llevado á cabo, levantando el Club á la altura que hoy se encuentra.

A las numerosas fiestas que han tenido lugar en el Plata, podemos agregar una mas, que dado el empeño de la comision creemos que se realizará pronto.

El concierto, que los socios y algunos colegas pidieron que se diera, parece tendrá lugar en breve, y tan espléndido como todas las fiestas del Club del Plata.

### Sócios

Han ingresado como sócios en la Sociedad Geográfica Argentina los señores siguientes:

Valentin Virasoro, Manuel J. Olascoaga, Cárlos V. Burmeister, Agustin Pendola, Luis Peluffo, Ramon J. Ballesteros.

Corresponsal en La Plata: Florentino Ameghino.

Corresponsales en Tucuman: Dr. Ramon Bravo y Antonio M. Casors.

### Alejandro N. Ferrarí

Este conocido y aventajado estudiante de derecho, hermano del señor Horacio Ferrari, Secretario de los Tribunales de La Plata, rindió ayer ante la Cámara de lo Civil de esta Capital, un brillantísimo exámen de Escribano, siendo acto contínuo aprobado y recibiendo despues del juramento de estilo, el respectivo diploma.

A última hora, el Juez de lo Civil doctor Pizarro elevó á la Cámara el nombramiento del señor Ferrari para Secretario de su Juzgado, en reemplazo del doctor Cigorraga que ha renunciado.

Es un acertado nombramiento que estamos seguros, será recíbido con verdadero aplauso por los amigos y curiales que conocen la competencia del candidato.

Al enviar nuestros parabienes al señor Ferrari, felicitamos al doctor Pizarro por su buena *adquisicion*.

### Concierto Sambucetti

Mañana tiene lugar en los salones del «Operai Italiani» un concierto dado por el notable violinista señor Luis Sambucetti.

Dada la variedad del programa anunciado, así como las personas que tomarán parte en ese torneo del arte, promete el concierto estar esplendido.

Nos ocuparemos de él.

## CONGRESO NACIONAL

### CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

*Presidencia del doctor Tagle*

**Matrimonio Civil—Discursos del Dr. Balestra, señor Mansilla y doctor Goyena**

El doctor Estrada replica en esta sesion al doctor Zeballos.

Se felicita de que su discurso se suspendiera ayer, porque le proporciona la oportunidad de reproducir en presencia del Diputado Zeballos, los testimonios de agradecimiento, por las palabras benevolentes que mereciera de éste en el curso de su réplica.

Entrando desde luego al fondo de la cuestion, encuentra que el discurso del señor Diputado que le precedió en la palabra, podia reducirse á cuatro puntos principales.

Ha intentado demostrar que por los libros sagrados es fácil la legitimidad del matrimonio civil y que lo es tambien invocando su autoridad de los doctores católicos; el concilio de Trento y el de algunos Pontifices.

Declara que no entrará á refutar las observaciones del doctor Zeballos, respecto á la antigüedad del linage humano, porque esto no resolveria la cuestion al dia.

No puede negarse, dice, lo que yo afirmo y que ha constituido la base de mi razonamiento, es decir, que la familia es la base de la sociabilidad.

Aduce la legitimidad del matrimonio civil por la sancion canónica por la legitimidad de aquellos matrimonios que antes de la raza hebrea se celebraban en el mundo. Qué se entiende por matrimonio civil? Es el matrimonio legislado exclusivamente por la ley civil y contraido por solemnidades que tienen lugar ante el magistrado civil.

Si en la familia de los tiempos remotos, el señor diputado se refiere á aquellos enlaces exentos de cualquier solemnidad de esa naturaleza, es evidente que esos no eran matrimonios civiles.

Observando las referencias históricas del Concilio de Trento, hechas por el diputado Zeballos, para probar que aquel reconoció el matrimonio como un contrato exento de las formalidades religiosas, dice que es efectivamente cierto que el Concilio se negó á declarar nulos ciertos matrimonios y tambien cierta la declaracion de que debia respetarse la autonomia de los Estados en su legislacion; pero no era el matrimonio civil sino el clandestino sustraido en su celebracion á la confirmacion espiritual.

Luego la autoridad del Concilio de Trento, no puede invocarse, porque este nunca reconoció otra modalidad del matrimonio, que el de la ley evangélica de Jesucristo.

En cuanto al contrato de matrimonio civil celebrado entre Pio VII y la Francia, declara que la cláusula del contrato se arrancó contra la resistencia de aquel Papa y de la Iglesia.

El doctor Estrada termina su discurso manifestando que á su juicio la discusion se ha agotado ya en el terreno histórico, continuando en largas consideraciones morales y filosóficas para establecer que la libertad debe compararse en los principios religiosos del que se sacrificó en el Calvario por la humanidad, fuente verdadera de los progresos humanos.

—

Lo sigue en la palabra el diputado Mansilla, quien ha tenido ocasion de demostrar su vasta ilustracion y su competencia en todas las materias arduas que encarnan intereses sociales y políticos.

En su largo y erudito exordio manifiesta que refutará al miembro informante doctor Zeballos y al Sr. Estrada con algunas de sus apreciaciones.

Buscando en nuestro pasado político las fuentes mas puras de informacion, prueba en contra de las opiniones vertidas, que la palabra Dios, en el preámbulo de nuestra Constitucion, no fué colocada en un sentido político, sino que surgió pura y sencillamente del espíritu religioso-católico de nuestros Parlamentos, del pueblo y de la tradicion.

En contra de las opiniones del Sr. Estrada sobre los derechos del hombre declarados por la Francia, dice que ellos están incorporados á nuestra Constitucion, como lo están incorporados á la Constitucion norte-americana, por que con los grandes principios de la humanidad; pero lo que no tiene esta es la invocacion del supremo ser que tenemos en la nuestra, por una razon muy sencilla.

Por que la Convencion de 1853 era católica y obedecia á las convicciones, á las imposiciones de su espíritu, al incorporar la idea religiosa en la carta fundamental del país, que era y es católico.

En pró de esta tésis el señor Mansilla hace desfilar ante el auditorio el nombre y las creencias arraigadas de todos aquellos que formaron parte de la Constituyente, dedicando siempre alguna frase espiritual, llena de intencion al mencionarlos particularmente.

El espíritu de la Constitucion Argentina es cristiano, es mas, católico; pero es indudable que ello deberá reformarse para obedecer á las necesidades de las generaciones del porvenir.

El señor Mansilla supo mantener con su dialéctica, en perspectiva al auditorio, atribuyéndose cada uno de los partidos dominantes en la Cámara, el voto, aunque los católicos, por el carácter general de su discurso lo contaban como suyo.

Por fin el Sr. Mansilla espone que si reconoce el principio católico de la Constitucion; si reconoce que nuestro carácter informativo es el católico, no puede negarse que el proyecto de matrimonio civil que se discute, es una ley de igualdad que cobija como un manto protector á todas las creencias, á todos los hombres del mundo que habitan el suelo argentino, cualquiera que sean sus convicciones religiosas; y que en consecuencia girando esta ley en la esfera de nuestros principios constitucionales que aseguran ámplia libertad á todos los habitantes de la República, votará en favor del proyecto.

Fué muy aplaudido al terminar.

—

El Dr. Goyena entra á la discusion manifestando que por sus creencias no podia sustraerse al debate, debiendo fundar su voto en contra.

Pronuncia un discurso brillante por su forma, que hace honor á sus cualidades oratorias y literarias.

Sostiene esta tésis: que el proyecto en discusion está en pugna con todos nuestros antecedentes religiosos y que importa un ataque á la organizacion de la familia.

Sin desconocer el mérito del discurso como pieza oratoria, estamos en oposicion completa, como lo están todos los que examinan este asunto sin prevenciones religiosas, con la evolucion social y política inventada en su discurso por el Dr. Goyena.

—

Habiendo terminado una parte de su discurso y siendo la hora muy avanzada, se levantó la sesion, debiendo continuar mañana el mismo orador.

## SECCION DOMINGUERA

### ¡Milagros y mas milagros!

EL OMBLIGO DE SAN MAMET

Algunos pretenden que, al ocuparme de Santa Clotilde y de sus tres cabezas, en mi última seccion dominguera, he exajerado los hechos; aún mas, dicen que he faltado á la verdad; en una palabra, que he mentido. Puede ser muy bien; pero, como no he hecho sinó repetir al pié de la letra las aseveraciones terminantes, las declaraciones personales, directas, inmediatas, del cura-párroco, rector del santuario de Andelys-el-Grande, por un lado, y por el otro, las del canónigo Dubois, dean de la catedral de Ruan, y del padre abate, prior del histórico convento de Valdery, resulta que tanto estos dos últimos, al enseñarme respectivamente las cabezas de santa Clotilde, como el primero, al exhibirme el occipital de la misma santa, son los que han faltado á la verdad, y que han mentido, como mintieron el jesuita Girard, el obispo Belzunce y el muy católico Veuillot, que por la mayor de las casualidades se han ocupado, cada uno de ellos, los dos primeros de las cabezas y el último del hueso del cráneo de la santa. Los que mienten, pues, son ellos; yo cuento lo que he visto y lo que me han dicho esos *infalibles*; yo no sé mentir.

Sentadas estas primicias, que de aquí en adelante han de facilitar el crédito á que me creo acreedor, llego al ombligo, al tan deseado como milagroso ombligo de san Mamet.

San Mamet hace la gloria de Andelys-el-Pequeño, como Santa Clotilde y sus baños, el pedacito de barro cocido del negro Manuel, y santo Domingo con sus polvos, hacen la gloria de Andelys-el-Grande, de Lujan y de Córdoba, cada uno en su esfera.

San Mamet no posee las omnímodas virtudes de Santa Clotilde; verdad es, que ésta fué reina y aquel un simple plebeyo; sus relíquias no curan tampoco todas las enfermedades como las de su santa reina; san Mamet es un buen muchacho que no quiere hacer competencia á la gloriosa reina; él es especialista, tan especialista como lo son Aguirre, Lloveras, Roberts, Ramos Mejía y el jóven Davel con su *virus rabicus*.

El Pequeño-Andelys poseía una estátua de piedra de ese bienaventurado, y cada cual pretendia dotarla de alguna virtud curativa; el buen sentido del populacho resolvió el árduo problema. Dijéronse: «Si san Roque cura los cálculos de la vejiga, ó mal de piedra, si san Cloud cura el eczema agudo y crónico, la sarna, la rupia y todas clases de tiñas hasta la lepra vulgar, y si san Mesmin cura las enfermedades de los ojos, desde el modesto orzuelo hasta la catarata cápsulo-lenticular, es evidente que san Mamet ha de curar las enfermedades de la region mamaria y por extension las de la region intestinal».

En efecto, esa fué, es y será, hasta el fin de los siglos, su especialidad.

Ese buen santo es el bienhechor de las nodrizas, el protector de las desgraciadas víctimas de la disenteria y de la invaginacion intestinal.

Y lo mejor es que san Mamet no necesita piscinas milagrosas, ni huesos sagrados, ni reliquias benditas; nada de eso: él se sacrifica, se entrega, se dá, se ofrece al consumo.

Oh! eso es grande, generoso, sublime, superior á todo lo que hasta ahora han producido sus cofrades.

El dice á los fieles: «Venid, venid vosotras las que padeceis de infartos lechosos, tumores adenóides, gomosos, tuberculosos ó galactoceles, venid vosotros los que padeceis de enteritis aguda ó crónica, disenteria, hemorragia intestinal y estrangulacion interna. Veis mi abdómen, rascadlo, comedlo, no hesiteis, eso no me hace mal y os hará bien. Rascad mi ombligo con vuestro cuchillo, diluid mi polvo en un poco de agua, y engullidlo si es para el vientre, ó aplicadlo en cataplasma, si es para la region pectoral.»

Y los peregrinos acuden, y los que tienen fé toman y los que dudan revientan: pero como son muy brutos los que creen en san Mamet, regularmente tienen fé y vuelven á sus pagos sanos y buenos.

Eso se llama en lenguaje científico: homeopatía religiosa.

Veamos ahora como proceden los *disentéricos* peregrinos de Andelys-el-Pequeño:

Cuando se presenta un enfermo, el cura, despues de pronunciar, mediante la suma muy módica ordenada por el sacro reglamento, la oracion de circunstancia, llama á su sacristan: «éste, dice René de Villers, en una monografía curiosísima de los santos de la Normandía, rasca con un cuchillo bendito el abdómen del buen santo: el peregrino recoje con cuidado la roedura y la traga en un poco de agua. Una pulgarada, una simple pizca de polvo quita instantáneamente la eclampsia ó convulciones de la infancia.

«Con tanto rascar el ombligo del santo, la piedra se halla muy gastada y presenta un boqueron anchuroso que el sacristan cubre con un delantalcito de seda verde. De vez en cuando el honrado sacristan repara por medio de un poco de yeso, el cáncer que la fé sondea y cava sin cesar.»

«La fé es ciega; y el peregrino rasca con confianza el ombligo siempre nuevo de un santo que no aumenta ni disminuye.»

Por un lado el liberalismo que trata de ilustrar, elevar, ennoblecer el espíritu humano; por el otro, el oscurantismo católico que se complace en embrutecerlo.

Esas escuelas de embobecimiento, como los Andalys, Médous, Prétat, Lourdes, Lugan, etc., etc., esos focos de insanidad, esas romerias absurdas, ridículas á las fuentes y á los ídolos milagrosos, tienen por protectores, sostenedores y catedráticos á individuos que pasan por inteligentes, damas distinguidas por su fortuna y su posicion social. No siempre son católicos sinceros—de estos hay tan pocos!—pero son, por un lado, fanáticas ignorantes, beatas desconsoladas, bolseadas, históricas, visionarias, y, por el otro, personages ó individuos que toman actitudes de personages y pretenden pasar como prohombres, protectores y *recalentadores* de esa pobre vieja iglesia católica, que ya solo sirve para asustar á los chiquillos, divertir á los romeros y explotar á los tontos y pobres de espíritu.

Como el piadoso sacristan del santuario de Andelys-el-Pequeño, llenan de yeso su ombligo, pero dejan á los humildes, á las buenas gentes, el cuidado de engullir el polvo milagroso.

«El peregrino rasca con confianza, y ese ombligo siempre nuevo aparece siempre igual, no aumenta ni disminuye».

. . . . . . . . . . . . . . . . . .

Para el próximo domingo, el milagro republicano de San Genaro por obra y gracia del general francés Championet, durante la primera república partenópea.

DR. PANGLOSS.

## TEMAS ALEGRES

El apreciabilísimo y querido colega del *Correo Español*, un aficionado furioso á las boladas científicas, y especialmente á la ciencia de Hipócrates, pues se permite de vez en cuando aconsejar á sus lectores que usen este ó aquel ingrediente para aplicárselo en cualquier parte dolorida ó irritada, como exelente calmante.

El unto sin sal y la vela de baño, son por ejemplo eficaces, segun el colega, para las peladuras, y no se cansa de prescribírselos á sus lectores; así como el inofensivo y delicioso purgante; la leche aguada con azúcar rubia, en ayunas!

Esta monomania médica, va asumiendo proporciones alarmantes en los redactores del diario, que no dejan ya á sol ni á sombra á sus abonados con sus emplastos, propinándoselos diariamente en toda clase de formas,

Ayer, ocupándose del hipo, asegura que ha descubierto el medio de evitar sus molestias para cuyo objeto, no hay mas que hacer lo siguiente: «Se cierra con el estremo de los dedos los *conductos esteriores*, ejerciendo una alta presion!... bebiéndose al mismo tiempo, á pequeños tragos, un líquido cualquiera que una persona os presente de un modo cómodo, en taza ó en vaso. Esto es todo; el hipo cesa en seguida».

Debemos advertir que copiamos testualmente esta interesante noticia.

El remedio será escelente, pero se nos ocurre esta pregunta: ¿Cómo diablos se las compone el paciente para taparse solo todos los conductos esteriores!...

¡Eche; esto sí que es bonito!

Se requiere forzosamente la intervencion de una segunda persona, que no siempre se encontrará en el momento oportuno, y que quien sabe si quiere tomar parte en semejante operacion.

El colega aficionado á las oladas científicas, para ser verdaderamente humanitario, debia haber agregado al pié de la receta, esta nota complementaria: «Uno de los miembros de la redaccion de este diario, se encontrará siempre á disposicion de las personas atacadas, para tapar en el momento necesario los conductos que por su posicion difícil queden en descubierto!»

Así, ya nos entenderíamos.

—

Un semanario del Paraná, publica en sus columnas el siguiente *acróstico*, que debe haberle caido á la favorecida como un zapallazo en plena nuca. Hélo aquí:

Manda tus sonrisas bellas
Ultima espersion del alma
*Norba* flor que amor destellas
Olimpio de mi ventura!
Sobre este pecho sin calma...

Sintésis: lo de *espersion* es un gran macanazo: lo de *norba* otro gran macanazo, y lo de *olimpio* mas gran macanazo! Ni mas ni menos.

Uf! Es un horror como cunden las aficiones literarias en el periodismo rural!

Se hace necesario ya adoptar medidas represivas.

Deveras.

—

La suscricion iniciada por *El Correo Español*, á beneficio de Peral, va abandonando su carácter vegetal, y convirtiéndose en... híbrida, por la calidad de los contribuyentes.

Ahora figuran entre los últimos Gallina y Zoquetejarena.

Lo de Gallina no está tan mal; llegado el caso oportuno, puede empollar cualquier huevada y esto será siempre productivo para Peral. Pero lo de Zoquetejarena!... no acertamos.

A quién vá á zoquetear, Zoquetejarena?

Como no sea á los del *Correo Español!*

¿O tendrá el terminativo *jarena*, algun doble significado que nosotros no conocemos?

Que lo esplique el colega.

—

Dá cuenta un diario extranjero de que una dama, que pretende haber descubierto la direccion de los globos, preparó una ascension en una de las principales plazas de Lóndres.

Asistió, como es de suponer, una numerosa concurrencia que se situó debajo del globo, y en consecuencia, debajo de la dama que lo ocupaba.

Oiga!...

Optamos decididamente por una ascension femenina en la plaza de Mayo.

—

Los avestruces pretenden tambien ocupar su puesto en las filas de los hombres libres, y empiezan á hacer valer bravamente sus derechos, por los mismos medios que usa aquí la oposicion para reconquistar los que, segun ella, le han sido arrebatados.

Véase sinó el suelto tremendo que trae un periódico de Zaragoza:

El buque «Oaid» ha desembarcado en Marsella treinta avestruces enormes.

Esos pajarracos han venido de Oran, destinados al jardin zoológico.

Sin embargo, es probable que los diez mas hermosos vendrán á aumentar el número de los bichos raros en el jardin de aclimatacion de esta capital.

Muchos curiosos fueron á contemplarlos al momento de ponerlos en las jaulas; un individuo no tuvo bastante con la vista, tuvo el capricho de arrancar una pluma á uno de ellos, pero al mismo tiempo el avestruz le dió una patada en el vientre y lo dejó cadáver.......

Es necesario ponerse sobre aviso.

Mucho ojo, pues, señores transeuntes, al pasar por las oficinas de los diarios de oposicion, y sobre todo por la imprenta de *La Union*.

GRANTAIRE.

## TRIBUNALES

*Seguros contra los perjuicios de la agricultura* — Ante el Juzgado de Comercio á cargo del doctor Gonzalez del Solar, se ha presentado el señor Guillermo Bertran, solicitando la inscripcion de los estatutos de la compañia de seguros denominada «La Protectora Agrícola», cuyo objeto es asegurar al agricultor los perjuicios que ocasionan las tormentas de piedra.

El capital se ha fijado en 3.000,000 pesos divididos en 3,000 acciones de 100 pesos cada una; la duracion de la compañia será por 30 años con residencia en esta Capital, pudiendo tener sucursales en toda la República y el estrangero.

Forman el Directorio: *Presidente*, don Guillermo Bertran; *Vice*, Ernesto Piaggio; *Tesorero*, Ernesto A. Bunge; *Vocales:* doctor Hugo A. Bunge y Agustin Cabal.

—

*Nulidad de una venta*—El mismo Juez doctor Gonzalez del Solar, acaba de declarar sin valor ni efecto alguno la venta practicada por el fallido don Cándido Luezo á favor de don Ignacio Cereijo, del almacen calle Piedras 292 y 294, en virtud de haber sido realizada dicha venta el mismo dia que el fallido otorgó poder á D. M. Gándara para que presentándose ante los tribunales solicitara su declaratoria de quiebra, condenando en consecuencia al demandado á la devolucion al concurso del referido almacen dentro de diez dias y con arreglo al inventario ó balance verificado que corre agregado á los autos,

con espresa condenacion en costas al mismo Cereijo, para lo cual se fija el honorario del doctor Ferreira Cortés en 500 pesos y los del Síndico en 209.

—

*El exhorto contra el Dr. D'Amico*—El Juez del Crímen Dr. Soneyra ha pasado ayer en vista al Agente Fiscal Dr. Peña el exhorto del Juez de La Plata Dr. Matienzo en que se pide la prision del ex-Gobernador D'Amico.

—

*Valiosa avaluacion*—En la importante testamentaria de D. Pedro Gandulfo, que tramita por el Juzgado del Dr. Gimenez, se han avaluado las propiedades pertenecientes á esta sucesion por el perito D. Alfredo Panelo en la suma de un millon cuatro cientos treinta y un mil trescientos veintiocho pesos con cincuenta centavos nacionales.

# INFORMACION LOCAL

Segun el informe que el Inspector General de Ferro-Carriles elevó al Departamento de Obras Públicas y éste al Ministerio del Interior, sobre el estado actual de las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte desde Chilcas hasta Salta y Jujuy contratado con los Sres. Lúcas Gonzalez y Ca se encuentran los trabajos sumamente atrasados y se prosiguen con tanta lentitud que su conclusion, dentro del término fijado en el contrato, es muy dudosa.

Pide en consecuencia que se obligue á dicha empresa á que proceda con mas actividad en esas obras.

—

La Intendencia Municipal ha dirigido una nota al Ministro del Interior en la que le manifiesta que la empresa arrendataria de las Obras de Salubridad convino en poner en servicio 3000 sumideros de los ya contruidos con objeto de evitar las inundaciones de ciertos barrios de la ciudad.

Sin embargo, como hasta ahora no lo ha hecho y esto causa perjuicios, el Intendete pide al Ministro que se sirva disponer que la empresa referida cumpla con lo convenido.

—

Del contingente del último sorteo que habia ingresado al batallon de ingenieros, han sido dados de baja, por inútiles para el servicio, nueve individuos; como han manifestado carecer de recursos para volver á sus respectivas provincias, se han pedido pasages al Ministerio de la Guerra. Mientras tanto han sido alojados en el cuartel del 1º de infantería.

—

Se ha concedido, por el Ministerio de Instruccion Pública, con goce de la mitad del sueldo, pension al profesor de la escuela establecida en el pueblo General Roca, don Luis D. Marco.

—

La Direccion General de Ferro-carriles Nacionales ha dirigido una nota al Administrador del Ferro-carril Gran Oeste Argentino manifestándole, que segun informes el tren rodante de esa línea así que como el que espera recibir no bastarán para atender el servicio, será necesario que se provea de cien wagones cubiertos y quince locomotoras.

—

Por el Ministerio de Instruccion Pública ha sido autorizada la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario para que disponga que los exámenes de las alumnas de la Escuela de Aplicacion, correspondiente al presente año escolar tengan lugar en la última quincena de Noviembre, debiendo dar comienzo á los de los cursos normales en la fecha que establece el plan de estudios vigentes.

—

El Presidente del Directorio local del ferro-carril Gran Oeste Argentino se ha presentado al Ministerio del Interior solicitando el pago de la garantia acordada á dicha línea correspondiente á los meses de Mayo al 31 de Octubre.

El importe de la garantia alcanza á la suma de lbs. ests. 71,746.7.8.

—

El Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital ha propuesto al Ministerio del ramo se le autorice para entregar á cada uno de los alumnos del curso normal de dicha escuela una tarjeta impresa, que les servirá para dar aviso á la Direccion de la causa que les impida su asistencia á las clases, sin que por esto queden exentes de presentar en oportunidad los certificados y justificativos correspondientes por su falta de asistencia.

—

Por decreto de ayer del Ministerio de Hacienda se ha resuelto declarar acogido á la ley de Bancos Nacionales Garantidos, con todos los derechos y obligaciones que dicha ley establece, al Banco Provincial de Catamarca con un capital autorizado de 5.000,000 de ps. m[n.

—

El Comisario de Marina, Sr. Aguirre, ha elevado al Ministerio del ramo, en consulta, la nota que le pasó el gefe de le oficina de revistas é intervenciones de esa reparticion, en la que manifiesta, que debe el pago á los oficiales y tripulaciones entabla y mano propia, cuando no estén presentes ó por estar con licencia ó en comision qué proceder tiene que observar.

—

*Ecos militares*—Se ha dispuesto por el Estado Mayor General que el Teniente 2º D. Juan B. Ocampo y los Alfereces del Regimiento 2º de Artillería D. Juan Casas y el de la 1a. Brigada de la 4a. Division D. Salustiano Gomez pasen á prestar sus servicios al Colegio Militar, que el Teniente 2º D. Eduardo Ramallo pase á la Plana Mayor inactiva, y el Sub-Teniente D. Ramon Rebuyra, del batallon 10 de línea, pase á la Plana Mayor pasiva.

—Se ha acordado á la Sra. Taborda de Godoy, viuda del Capitan D. Martin Godoy, la pension de la mitad del sueldo del causante.

# SECCION AMENA

## De qué?—Por qué

Acaba de cumplir los doce años y Marta, tan robusta, tan fuerte, tan llena de salud y vida, empezó á sentirse enferma hasta que cayó en cama.

—De qué?—preguntóle el marido á su mujer.

—No sabes?...—contestó la mujer á su marido.—Es que.... pues, es que... ¡parece imposible!...

—Por qué?

—Porque yo no me enfermé tan jóven.

Marta mejoró y aún sanó momentáneamente; pero su enfermedad era *fatal*; como el dolor de muelas ó como la jaqueca se producía y reproducía de tiempo en tiempo.

—Pero, por qué?—preguntaba el marido.

Y la mujer, madre de Marta, respondía:

—No sabes?...

No habeis visto como un artista á fuerza de combinar los colores le va dando á su *figura* la perfeccion creadora del arte? Pues así Marta, creacion de la Naturaleza, fuese perfeccionando hasta tener en su rostro y en su cuerpo todas las perfecciones de la mujer.

Alguien llegó á enamorarse de ella y ella de álguien.

Notólo el padre y dijo á su mujer:

—Cuida de Marta porque no comprendo esas cosas....

—No las comprendes ó las olvidas...

—Pero... por qué he de olvidarlas?

—Pero es que no sabes?...

—Yo no sé nada. Ella es quien es y chiton.

—Puedes hacer que calle á tu esposa; pero no á naturaleza.

—Por qué?

—Pero es que ya no te acuerdas?

Marta se vió vigilada y despotizada por su padre hasta que un dia le dijo:

—Padre, yo soy tu hija?

—Hija de mi corazon, sí, eres mi hija!

—Y por qué lo soy?

—Por qué?...—balbuceó su padre confundido.

Y la madre le dijo:

—Pero es que ya no te acuerdas?

—De qué?...—preguntó aquel hombre como si su carne y su espíritu se hubiera transformado en comendador de piedra.

—Ya no sabes?.... — repitió con ansiedad la anciana.

—Déjame en paz que no me acuerdo sino de lo que debo acordarme.... Mucha rigidez y moralidad sobre todo!...... Nada de perder el tiempo.... Marta es muy jóven....

—Te parece....

Es una chiquilla. Que ni lo pienses.

—Porqué han de pagar justos por pecadores?—díjole su mujer.

—Tú eres la pecadora que induces á tu hija....

—Pero es que no te acuerdas?....

—Nada.

—Pero es que ya no sabes?....

Marta fué agasajada nuevamente.

Nuevamente amó; pero siempre perseguida y mas que perseguida, humillada en sus aspiraciones por aquel padre que ya *nada comprendia*, que ya *nada sabia*, agachó su frente, y obedeció, resignada, los mandatos impuestos.

A veces se le veía triste, melancólica, taciturna, lo que se producia con mayor vehemencia cuando *la fatalidad* era con ella.

Llegó un instante en que contestaba á medias á las preguntas que le hacian, ó no contestaba ó era un torrente de palabras sin cohesion ni sentido.

Risas locas, carcajadas brutales ó estremecimientos eléctricos se producian en ella.

Rojo su rostro como amapola, tornábase en ella del color del lirio en un instante. Exhuberante de vida en unos momentos, parecia una muerta en otros.

—Pero, ¿por qué está asi esa niña?—preguntábale el imbécil de marido á su mujer.

—Qué, ¿no sabes?...No te acuerdas?...

—De qué?... Por qué?—volvió á preguntar encogiéndose los hombros y manifestándose estupefacto.

La pobre Marta ya no cuidada sus flores.

Para ella todo era indiferente hasta que llegó su tercer cariño.

Ah, entónces no pudo contenerse. Volvieron á sus mejillas los colores de otros tiempos, á sus lábios la humedad del deseo, á sus ojos el hambre de mujer.

—Padre, yo amo!—le dijo ruborizada, al autor de sus dias con todo el delirio de su espiritu.

—Amo... amo...—dijo aquel indiferente,—cuida tus flores que se han marchitado y que ya no hay una sola que viva, que para el amor hay tiempo.

—Es por falta de riego, padre mio, que mis flores se han secado. Yo las he abandonado como tú me abandonas.

—De riego... de riego... Las que no las riega la mano del hombre, se encuentran protegidas por la naturaleza...

—Y la naturaleza las acerca, las confunde y reparte entre todas su sávia bienhechora, mientras que tú no eres naturaleza sinó padre que olvida.

—No te acuerdas?—sonó la voz de la madre

—Al diablo!—esclamó el padre enojado.

Y con la tercera prueba vino la pérdida.

El padre no quiso....

Aún no era tiempo....

—Para qué?

—Por qué?

Obraba la natureleza y la naturaleza *fatalmente* puso á Marta á las puertas de la muerte.

A las puertas dije? Nó que la labró la mortaja.

Entónces el padre lloró amargamente preguntándose:

—Pero de qué ha muerto mi pobre hija?

—Pero que no te acuerdas?—le preguntó su mujer llorando tambien y mirándolo con ojos de recuerdos.

ADAM.

# AVISOS FÚNEBRES

**Clodomira Urquiza de Victorica**

R. I. P.

*Falleció el 20 de Octubre de 1888*

Su esposo Emilio J. Victorica, sus hijos y las familias de Urquiza y Victorica, ruegan á sus relaciones se dignen acompañarlos á conducir los restos de dicha finada al Cementerio del Norte hoy á las diez a. m.

Unica invitacion.

Casa mortuoria Santa Fé 1040 antiguo. O 20 v 21

# DIVERSIONES PUBLICAS

**Teatro Nacional**—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Domingo 21—1º Sinfonia—2º LAS TRES JAQUECAS—3º ¡¡YA SOMOS TREL!!

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

**Politeama Argentino** — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

**Variedades**—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Domingo 21 — 1º UN LYCÉE DE JEUNES FILLES—2º ORPHEE AUX ENFERS—Gran can-can final.

**Teatro San Martin**—Empresa Lambiase-Polonini-Deliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—29a. funcion de abono.

Dominge 21—DOÑA JUANITA.

# AVISOS ESPECIALES

## LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

**Capital pesos 3.000,000 m[n oro**

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.

Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s 16 perm.

**Reglamento general de tramways.** — Art. 1º Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2º Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el artículo anterior.

Art. 3º Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ m[n para costear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4º Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5º Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3º hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

*De la circulacion de los carruajes*

Art. 6º Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 º[o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7º Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centro de las boca-calles.

Art. 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direc- ó de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del circuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

*De los conductores*

Art. 19 Los condnctores de los tramways están obligados à detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos m[n, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

*De los pasageros*

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran conducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jardineras de ocho bancos | | 35 | pasajeros |
| Id | id siete id | 30 | id |
| Carruajes cerrados | id | 30 | id |

No comprendiendo en este número el agente de seguridad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente prohibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

*De los pasajeros*

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

*De la carga*

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

*De las tablillas y señales*

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de adelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehículos en las calles donde circulen los tramways.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

*Disposiciones Generales*

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1º de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dias domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, erá removida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprendidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

*De las penas*

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Duran*, O 13 v 22

**Prefectura Marítima**—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

**Sociedad popular colonizadora y constructora**

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO, *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
*Gerente*—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. n2 p.

**Loteria de Córdoba.**—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

| | Premios | Suertes |
|---|---|---|
| Martes 2 | $ 10,000 | 1000 |
| Martes 9 | » 20,000 | 1400 |
| Martes 16 | » 10,000 | 1000 |
| Martes 23 | » 20,000 | 1400 |
| Martes 30 | » 10,000 | 1000 |

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandes*. Administrador o1 v pm.

**Comisaria General de Guerra** — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888.—*El Habilitado*. Oct 13 v 20

—

Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

# RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

**S. Ostwald y Ca.**—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

**Severino Lalanne é hijos**—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

**Se mudó**—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

**Ya no está en la misma calle**—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

**J. Eduardo Gonzalez**—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nIv. A—p.

**Wiengreen y Ca.**—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

**Confiteria del Puerto**—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

**Gran fábrica de conservas alimenticias**—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

**Para los cantores**—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

**Farmacia Imperiale**—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

**Hoteles y casas particulares**—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p

**Chacabuco 367**—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

**J. Penco y Hno.**—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

**Banco Colonizador Nacional**—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

**Baños termales del Rosario de la Frontera**—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

**Chaguaceda**—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

**Quereis curaros las muelas?**—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

**Bazar de loza y cristales**—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

**Surtido completo.**—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

**Picotin**—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

**La Argentina**—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

**Dulce de Bagley**—El mas rico de todos los dulces. p.

**C. M. Jolly y Ca.**—Agencia de suscriciones. A—p.

**Repetto, Nocetti y Ca.**—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

**Instituto óptico y oculistico** de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

**Corsées**—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

**Hesperidina Bagley**—El mejor de los tónicos. p

**Vino de quina y fosfatos**—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

# REMATES GENERALES

## Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—El Domingo 4 de Noviembre á las 3 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

—El mártes 23 á las 3 p. m. de carneros australianos al mejor precio y al contado, en nuestra casa.

—El miércoles 24 á las 3 p. m. de 22 carneros Lincoln de 22 á 28 meses de edad y un padrillo Clydesdale de tres años de edad. En nuestra casa.

—El lúnes 22, martes 23 y miércolos 24 gran remate de cuadros al óleo y muebles de lujo, en la Exposicion Artística, altos del teatro Nacional.

—El miércoles 24 á las 2 p. m., en Mar del Plata, cuatro manzanas de terreno dividida en lotes pequeños de 20 varas por 50. Base 80 centavos vara cuadrada y un peso las esquinas. Por mas datos en nuestra casa.

## Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1l2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hoctáreas en el partido del Saladillo, de campe flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Cctubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Pasco 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.

—El domingo 4 de Noviembre á la 1 en punto de la tarde de 96 lindos lotes de terreno con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Patagones Arenas, Liniers, Maza y Boedo, y 92 libres de calle. El dia del remate saldrán coches especiales de la estacion Caridad para llevar á la concurrencia á la que se la obsequia con un lunch en el sitio del remate.

## Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

*Judicial*—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 314 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

El domingo 28 á las 2 1l2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El domingo 21 á las 4 p. m. de un terreno Boulevard Centro América y Paraguay, 30 varas de frente á cada calle. Base de venta $ 20 vara cuadrada.

# LICITACIONES

**Direccion general de Correos y Telégrafos**—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la òrden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas,* Secretario. oct 12 v 9 n.

—

En la Secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos se recibirán propuestas el 23 de Octubre próximo á las 2 p. m. para la construccion de una casa de Correos y Telégrafos en el malecon del Muelle de las Catalinas, entre las calles Cuyo y Corrientes, y de acuerdo con los planos y planillas de especificaciones que en dicha Secretaria se encuentran á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y adjuntando un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos de la Nacion, por pesos 10,000 mln y á la órden del señor Director General.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere conveniente, sin que por ello puedan alegar perjuicio los solicitantes.

Las propuestas se abrirán á las 2 p. m.—*D. Comas.* St 29 Oct 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Esperanza, Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Lusana, Clausolles, Rafaela, hasta Casa Honda, Sol de Mayo hasta San Justo.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. O 5 v 24

—

**Municipalidad de la Capital** — Para la provision de materiales de construccion en el año 1889 — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision durante el año 1889, de todos los materiales de construccion necesarios á la oficina de obras públicas, destinadas á las diversas obras que se construyen y construya en adelante,

Los materiales deberán ser de primera calidad y entregados á satisfaccion y en los locales que la Oficina de Obras Públicas ordene.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 200 pesos mln en garantia del contrato y los cuales serán detenidos si aceptada una propuestas, el interesado no se presentase á firmar aquel. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará igualmente en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 200 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta como garantia del cumplimiento de las estipulaciones del contrato.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los materiales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 10

—

De impresiones para el año de 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con ol muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la Tesoreria Municipal como gazantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no óoncurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden estabiecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

Para la provision de leche á los hospitales y Hospicios Municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de leche para los Hospitales y Hospicios Municipales, debiendo ser esta de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 8 de Noviembre á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. mln. en la Tesorería Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000) pesos mln en bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por litro.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo, el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1888.—*El Secretario.* Oct 19 v 10 Nv.

—

Para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de la carne para los hospitales y hospicios municipales debiendo ser de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. mln y serán abiertas en esta Secretaria el 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponente deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000 pesos mln) en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1888.—*El Secretaaio.* Oct 18 v 9 Nv.

—

Para la construccion de una alcantabilla—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 27 del corriente á las 3 p. m., para la construccion de una alcantarilla en la calle Ministro Inglés entre General Mansilla y Rivera, con arreglo al plano y presupuesto que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln prévio deposito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln en garantia de ellas, los cuales su retendrán en la misma como garantia de la buena ejecucion de los trabajos por parte del proponente cuya propuesta fuese aceptada.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.—*El Secretario.* O 19 v 27

—

Para la fijacion de carteles y avisos para el año de 1889—Llámase á licitacion para la fijacion de carteles y avisos en los parajes públicos de costumbre, durante el año 1889.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln y serán abiertas en esta Secretaria el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El pago se hará por mensualidades adelantadas.

Las propuestas que no llenen los requisito establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 13

—

Para la provision de pan á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889—Llámase á licitacion para la provisíon de pan para los hospitales y hospicios municipales, debiendo ser de primera calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en un papel sellado de 5 pesos mln y serán abiertas en esta Secretaria el 12 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un deposito de 200 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderá si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln en Bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que se requiera.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 12

—

De comestibles para los hospitales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los comestibles y demás artículos para los hospitales municipales que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. mln, y serán abiertas en esta Secretaria el 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps. mln en la Tesoreria Municipal en garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia. Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* oct. 18 v 14 n.

—

Trabajos de movimiento de tierra en el Cementerio de la Chacarita—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 24 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de desmontes y terraplenes en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se recibirán cerradas en un sello de 5 pesos mln., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. mln., en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien de contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestisnes que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1888—*El Secretario.* 17v24oct.

—

De medicinas para los hospitales municipales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

—

**Comisaria General de Guerra**—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

# EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Miguel Maria Barreneche,** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Munilla.* 159 Oct 17 v 22 Nov.

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario. — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veees á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovven, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en su rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart*, Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero*, Suipacha 721 mln. N. 148 o2 n6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir copia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 152 Oc 7 v 23.